

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.*

Por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se acordó, con fecha 9 de abril de 2019, el inicio de la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y que resulta procedente darle la máxima difusión y que sea conocido por la ciudadanía en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras del programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía por un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanía interesada formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sita en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de orden se realizarán en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [participa.autonomo.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:participa.autonomo.cefta@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 10 de abril de 2019.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.